

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Valdepiélagos ha solicitado de este Gobierno civil, á los efectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino que, partiendo de dicho pueblo, vaya á enlazar con la carretera de Torrelaguna á Guadalajara, en el término municipal de Talamanca, con una longitud de dos kilómetros 275 metros, de la cual corresponde al término municipal de Valdepiélagos 1.815 metros y 460 al de Talamanca.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL y á los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento antes citado en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, á fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días ante las Alcaldías de los mencionados pueblos las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, primero de Abril de mil novecientos doce.

El Gobernador interino,
A. Cembrano.

(O.—71.)

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias solicitó de este Gobierno civil, con fecha 25 de Enero último, la de-

claración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo de dicha localidad y pasando por la Ermita de la Virgen de la Nueva en dicho término municipal, se dirija á las Navas del Marqués, con una longitud aproximada de 33 kilómetros entre ambos términos municipales.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en el artículo 1.º de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la citada ley, á fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días ante la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, en lo que respecta á dicho término municipal, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, treinta de Marzo de mil novecientos doce.

El Gobernador interino,
A. Cembrano.

(O.—70.)

Minas.

En los expedientes de registros titulados «Sardinero», número 846; «Pedreña», número 847, del término de Cenicientos, y «Mortera», número 848, de Cadalso, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto.—Habiéndose presentado por Don Julio Martínez y Pérez las renunciaciones á los registros mineros titulados «Sardinero», número 846; «Pedreña», número 847 del término de Cenicientos, y «Mortera», número 848, de Cadalso, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, se declaran cancelados dichos expedientes y franco y registrable los terrenos solicitados para los mismos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos consiguientes, advirtiendo que no serán admisibles las nuevas solicitudes de registro de los terrenos que se declaran francos y registrables, hasta tanto que transcurran ocho días desde el siguiente á la publicación de este anuncio, y que las horas de oficina para presentarlos en la Sección de Fomento, en el Gobierno civil, serán de nueve á las catorce.

Madrid, 30 de Marzo de 1912.—El Gobernador interino, Antonio Cembrano.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras nuevas de la carretera de Valdaracete á Fuentidueña de Tajo, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—El Gobernador interino, A. Cembrano.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras del puente metálico sobre el río Jarama en la carretera de primer orden de Madrid á Castellón, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto de 1910 publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—El Gobernador interino, A. Cembrano.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras del puente metálico sobre el río Guadarrama en la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto de 1910,

publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—El Gobernador interino, A. Cembrano.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras nuevas de la carretera de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón á Ciempozuelos, sección de Loeches á Arganda, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—El Gobernador interino, A. Cembrano.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras nuevas de la carretera de Robledo de Chavela á Hoyo de Pinares, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto de 1910 publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—El Gobernador interino, A. Cembrano.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras nuevas de la carretera de Brea al kilómetro 71 de la de Madrid á Castellón, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.—El Gobernador interino, A. Cembrano.

Diputación provincial

Sesión de 11 de Noviembre de 1911.

Abierta la sesión á las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero (Presidente), con asistencia de los Sres. Borrega y López Ollas (Diputados Secretarios), Asensio, Benito Moreno, Borrelló Chavarri, Fernández y Fernández, Freire García Fernández, Goitia, Heredia, Largo Caballero, Leyva, Conde de Limpia, Pérez Magnán, Richi, Vizconde de San Javier, Sauquillo, Senra y Soria, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

ORDEN DEL DÍA

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo acceder á la instancia presentada por los señores Anirepoque y Saludes, representantes de la Sociedad francesa de aparatos económicos por gas, para la adquisición é instalación de sus reguladores en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, siempre que por dichos señores se presente la patente de invención, y caso de existir ésta, se pida á la Superioridad la excepción de subasta.

El Sr. García Fernández, como Presidente de la Comisión, dice que ha de modificar este dictamen en el sentido de que, aun cuando los señores solicitantes presenten la patente de invención, ha de solicitarse la excepción de subasta, porque así lo previene la Instrucción.

Queda aprobado el dictamen con la modificación propuesta por el Sr. García Fernández en el sentido de dar cumplimiento á los artículos 41 y 42 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

A continuación quedan aprobados los siguientes dictámenes de la misma Comisión:

Dar de baja en el pie de familia del Hospicio á varios acogidos por diferentes causas reglamentarias.

Proponiendo nuevo concurso para el arrendamiento de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, de conformidad con la ponencia emitida por el Diputado D. Eduardo García Fernández.

Idem la aprobación de los pliegos de condiciones para las subastas de maderas, vidriería, albañilería, pinturas, cerrajería

y calderería necesarias en los talleres del Hospicio, y por tiempo de dos años.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda presentando el proyecto de presupuesto ordinario de esta Corporación para el año 1912.

El Sr. Goitia manifiesta que habiéndose presentado hoy el dictamen relativo á los presupuestos para 1912, como es lógico, debe quedar sobre la mesa, para que los señores Diputados puedan estudiarlo, y al mismo tiempo dirige los siguientes ruegos:

Que las sesiones en que hayan de discutirse los presupuestos se celebren por la tarde, á las cinco ó cinco y media, como se ha hecho otras veces, puesto que por las mañanas se reúnen las Comisiones y el tiempo es más escaso.

Que las sesiones dedicadas á presupuestos sean en lo posible continuadas, con objeto de cumplir cuanto antes el precepto legal.

Que con la antelación debida los señores Diputados presen en las enmiendas que crean conveniente formular, á fin de que la Comisión de Hacienda pueda estudiarlas con el detenimiento que merecen para dar dictamen sobre ellas sin necesidad de interrumpir la discusión, como ha ocurrido otras veces.

De hacerse en esta forma, la Comisión se reuniría el próximo viernes, estudiaría las enmiendas, y en la sesión del sábado, presentaría el dictamen sobre ellas.

Que en las enmiendas que presenten los señores Diputados, procuren ver si suponen aumento en los gastos que sean efectivamente necesarios, porque las relativas á personal y otras por el estilo, que no responden sino al capricho ó la influencia, las tendrá que rechazar de plano la Comisión.

Por último, si se presentaran á la Comisión enmiendas con más firmas de las que, según el Reglamento, son necesarias para autorizar su lectura, tendrá que darlas sin dictaminar, puesto que significaría una coacción para la Comisión y vendrían prejuzgadas, pues desde el momento que traían más firmas que votos son necesarios para su aprobación, no haría falta ni entrar á discutir las.

Termina encomendando la labor de la Comisión de Hacienda á la benevolencia de la Diputación y expresando que no ha hecho más que cumplir con su deber.

El señor Presidente dice que el dictamen quedará sobre la mesa hasta el sábado, día en que se celebrará sesión, y propone á la Diputación que las sesiones destinadas á discutir los presupuestos se celebren por la tarde y sean consecutivas.

El Sr. Largo Caballero está conforme en que se celebren las sesiones de presupuestos por la tarde y sean consecutivas, pero pregunta si cada sesión se considerará como una ó todas ellas una sola, porque en el primer caso podría resultar, si la discusión es larga, que se consumiese el número de sesiones acordadas y quedarían sin discutir los asuntos de personal resueltos por la Comisión provincial y otros de importancia. En este caso se opondría y pediría que las sesiones dedicadas á presupuestos se consideraran una sola continuada ó extraordinaria.

El señor Presidente manifiesta que, con arreglo á la Ley, no se pueden considerar estas sesiones una sola, pues para ello sería necesario declararla permanente y no puede ser permanente una sesión

que empieza en sábado y se continúa el lunes.

No cree que haya dificultad en que cada sesión de presupuestos sea una sola mientras no se declare permanente, porque, si hubiera necesidad, se ampliaría el número y á ello no se opondría ningún señor Diputado y lo autorizaría el señor Gobernador.

Entiende además que, aun consumiéndose en la discusión de presupuestos tres ó cuatro sesiones, quedarían bastantes para tratar de otros asuntos y llegar al mes de Febrero celebrando, como hasta ahora, una semanalmente.

Añade que en el caso de necesitarse más de cuatro sesiones para la discusión del proyecto de presupuesto, podría, como otras veces, prorrogarse la última sesión dedicada á este asunto.

El Sr. Largo Caballero dice que su deseo es el de que la Diputación esté abierta el mayor tiempo posible, y añade que en esta época no está justificado como en el verano que las sesiones dejen de celebrarse.

En cuanto á que á última hora se declare la sesión permanente, dice que nada puede declarar, por que si bien algunas minorías puedan aceptarlo, otras, por su pequeñez, no podrían relevarse, y, por tanto, no le sería posible asistir á toda la sesión.

La Diputación acordó, de conformidad con la propuesta del Sr. Goitia, que las sesiones destinadas á discutir el presupuesto se celebren por la tarde y la primera sea el sábado próximo.

A continuación son aprobados los dictámenes siguientes proponiendo:

Manifiestar á D. Tomás Sanz y Prast solicite en forma, y con arreglo á los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento de Política de carreteras, la autorización para establecer una tubería de conducción de aguas en la carretera de Alcorcón á Leganés, acompañando Memoria y plano del proyecto.

Aprobar la liquidación de acopios en la carretera de la de Andalucía por Getafe y Leganés, y declarar de abono á favor del contratista D. Juan Bosbero las pesetas 1.462,42, saldo que resulta de la misma.

Idem la liquidación de acopios de piedra para la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia y camino vecinal de Cadalso al Arroyo de Tórtolas, y declarar de abono, á favor del contratista, las 204,90 pesetas, como saldo á su favor.

Idem la nómina de indemnizaciones por salida del Cuerpo Facultativo de Carreteras durante el mes de Septiembre, importante 476 pesetas, y que en lo sucesivo se acompañe á los partes relación detallada del estado de las carreteras.

En vista de la instancia del Ayuntamiento de Cobeña solicitando la construcción de un pequeño trozo de carretera para unir dicho pueblo con la de Ajalvir, que por el señor Ingeniero Jefe se proceda á hacer el estudio, proyecto y presupuesto para poder resolver lo que proceda.

La Diputación confirma los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Que para la adjudicación de las obras de recorrido de tejados, petos, limas, cornisas y bajadas de los diversos pabellones del Hospital de San Juan de Dios, que por el señor Arquitecto se proponen, se celebre un concurso por término de quince días.

Que por el Negociado se proponga la

forma de proceder al arriendo de los antiguos solares del Hospital de San Juan de Dios.

Se da cuenta del acuerdo que dice:

Conceder la autorización solicitada por doña Teresa Irles Ochoa para instalar un estanco en el edificio de la Plaza de Toros, siempre que el arrendatario preste á ello su conformidad.

El Sr. Freire dice que no se opone á que se conceda la autorización; pero estima que debe informar el Arquitecto provincial y que deben fijarse las condiciones de la autorización, por lo cual pide pase el dictamen á la Comisión correspondiente para nuevo estudio.

El Sr. Pérez Magnán estima que la Diputación debe negar la autorización, sin necesidad de que pase á estudio de la Comisión, sobre todo después del acuerdo de que los de la Comisión provincial fueran sometidos á la sanción de la Diputación, sin necesidad de que pasaran antes por las respectivas Comisiones.

El Sr. Freire insiste en que se deniegue ó que pase á informe del Arquitecto y de la Comisión para que propongan la concesión con las condiciones que estimen oportunas y sometan su dictamen á la Diputación.

El señor Presidente estima que la Diputación se encuentra en el caso, en vista de la proposición del Sr. Pérez Magnán, de revocar el acuerdo de la Comisión provincial ó disponer que pase á la Comisión de Beneficencia, pues la resolución de que los asuntos no pasaran á las Comisiones respectivas no obsta para que éstas informen cuando se crea conveniente en casos determinados.

El Sr. Pérez Magnán estima que no debe concederse la autorización, y añade que si se cree conveniente el servicio de que se trata debe anunciarse un concurso con todos los requisitos necesarios.

La Diputación acuerda revocar la autorización concedida por la Comisión provincial á doña Teresa Irles Ochoa para instalar un estanco en el edificio de la Plaza de Toros, desestimando, en su virtud, la solicitud de dicha señora.

A petición del Sr. Senra, queda de nuevo sobre la mesa el número 24.

Son confirmados los acuerdos siguientes:

En vista de una comunicación del Director del Hospital de San Juan de Dios, participando hacía cuarenta y ocho horas no se suministraba fluido á dicho Establecimiento, se pregunte al expresado Director cuánto tiempo duró la interrupción, si ha habido otras anteriormente, y las causas que haya podido producirla.

Acceder á lo solicitado por el señor Presidente de la Sociedad Benéfica del distrito del Centro, devolviéndole la fianza que constituyó para responder de los desperfectos que se ocasionasen en la valla de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Pasar á informe del Diputado Visitador de los Manicomios de Ciempozuelos, Sr. Fernández Morales, dos oficios del Superior de los mismos participando haberse fugado del Establecimiento los presuntos dementes José Rodríguez Huertas y José Pereira Rico.

Declarar que el arrendatario del BOLETÍN OFICIAL tiene perfecto derecho al cobro del importe del anuncio de concesión obtenido por el Sr. Serrano Fatigati para derivar del río Henares 100 litros de agua por segundo.

Denegar á Casimiro Hernández Calvo

el prohijamiento del acogido del Hospicio Lorenzo García Moya, por no contar con recursos para su sostenimiento.

Interesar de los señores Alcaldes, Juez municipal y Cura párroco de Almiruete (Guadalajara), el informe respecto á la conducta moral y medios de fortuna del vecino Juan Serrano Portillo, á fin de resolver su instancia sobre prohijamiento de la colegiala de la Paz María Josefa Villagarcía.

Designando á los Sres. Sauquillo, Chavarri y Montoya, Vicepresidente y Vocales de la Comisión provincial, para gestionar cerca de los Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación, Gracia y Justicia y Obispo de Madrid-Alcalá, el restablecimiento del 5 por 100 del importe de los funerales que se celebren en las parroquias de Madrid, concedido por Real Cédula al Hospicio de esta Corte.

El Sr. Freire expone su deseo de que los señores que forman la Comisión á que se refiere el anterior acuerdo expliquen lo que han hecho en cuanto á la gestión que se les encomendó.

El Sr. Chavarri manifiesta que la Comisión se ha dedicado en primer lugar á estudiar la pragmática de Carlos III, origen de este ingreso; luego intentó visitar al señor Obispo á quien no pudo ver por estar realizando la visita pastoral, y después visitó al señor Ministro de Gracia y Justicia, quien contestó estaba dispuesto á hacer en obsequio de la Diputación todo cuanto de él dependiera. En este estado el asunto, terminó el período de funcionamiento de la Comisión provincial y nada se ha hecho después.

El señor Conde de Limpias propone y la Diputación acuerda confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, y que la misma Comisión continúe la gestión de este asunto.

Quedan confirmados los siguientes acuerdos:

Acceder á lo interesado por el Ayuntamiento de El Escorial para que un Ingeniero de la Sección de Carreteras provinciales dirija y vigile las obras de abastecimiento de aguas, con la advertencia de que las dietas ó derechos reglamentarios que pueda tener dicho facultativo serán con cargo á dicho Ayuntamiento.

Aprobar el proyecto y presupuesto de la casilla de Peones en la carretera de Pinto á San Martín de la Vega, importante 4.377 pesetas, así como el pliego de condiciones y anuncio previo.

Aprobar el acta de recepción de la obra de reparación de los kilómetros 1 y 7 al 11 de la carretera de Alcalá de Henares á Cobeña.

Pasar á ponencia del señor Visitador de Carreteras las indemnizaciones de salidas del personal facultativo durante los meses de Mayo y Junio.

Aprobar el acta de recepción provisional de la carretera de Valdemorillo á Chapinería.

Que informe la Contaduría respecto á las cantidades que se han satisfecho, con cargo al crédito de subvenciones, para resolver en la instancia del pueblo de Estremera.

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación de la alcantarilla núm. 29 de la carretera de Colmenar Viejo á Torrelodones, importante 1.874,15 pesetas, y que hallándose agotada la consignación al efecto, informe Contaduría á qué partida podrá cargarse el pago.

Quedar enterada de la comunicación del señor Alcalde de Getafe sobre sanea-

miento de un paso de aguas en la carretera provincial de la de Andalucía á Leganés, y pasar oficio al Ingeniero para que ordene se proceda con toda urgencia á dicho saneamiento.

El señor Presidente llama la atención de la Comisión de Fomento sobre la frecuencia con que se conceden estos pasos de agua por carreteras de la Diputación, sin obtener por ello ninguna ventaja la Corporación, que, á su juicio, podría exigir alguna cantidad, teniendo en cuenta que el Estado las exige en las suyas, y en caso de desperfecto la Diputación es la que tiene que arreglar los caminos, y no los concesionarios de los pasos de aguas.

A continuación quedan confirmados los siguientes asuntos:

Aprobar el acta de recepción, por el Ayuntamiento de Madrid, del trozo de carretera provincial desde las Ventas del Espíritu Santo al Cementerio del Este.

Declarar la validez de la subasta para contratar las obras de reparación de los kilómetros 12, 13 y 14 de la carretera provincial de Alcalá á Cobeña, y adjudicar definitivamente el remate al único postor, D. Pedro Sánchez Gallego, en 13.292 pesetas.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación excepción de subasta para verificar por administración los acopios para el firme de la carretera provincial á Loeches y camino vecinal al Barrio de Doña Carlota, por haberse declarado desiertas la primera y la segunda subasta.

Acceptar en principio la invitación de la Diputación foral de Navarra para asistir al Congreso de Viticultura que ha de celebrarse en 1912, sin perjuicio de que la Diputación en su día acuerde la forma de concurrir á dicho acto.

Cumpliendo la Real orden de 14 de Julio último referente á la construcción de casas baratas, informar que la Corporación no puede ceder á dicho objeto los terrenos de su pertenencia por ser procedentes de mandas y legados que tienen aplicación especial condicionada por los legatarios.

Haber oído con gusto la lectura del notable estudio verificado por el señor Vicepresidente de la Comisión sobre la nueva ley de Carreteras, y que por las Comisiones de Fomento y Hacienda reunidas, y antes de formar el nuevo presupuesto, se estudie lo que procede resolver sobre la propuesta formulada.

El Sr. Goitia ruega que el trabajo del señor Vicepresidente de la Comisión provincial sobre carreteras se imprima y reparta á los señores Diputados, para que de él tengan conocimiento. Añade que á pesar de lo que el acuerdo dice, á la Comisión de Hacienda no ha llegado tal trabajo.

El señor Presidente manifiesta que desde luego se imprimirá y repartirá el trabajo sobre carreteras presentado por el Sr. Sauquillo, juntamente con la disposición que motivó dicho dictamen.

Quedan confirmados los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del oficio del Ingeniero participando haber dado orden para el saneamiento del paso de aguas de la calle de la Arboleda, de Getafe, como interesaba el Alcalde del mismo.

Informar en sentido favorable el expediente incoado á instancia de D. José López Batanero, solicitando autorización para una instalación de línea aérea eléctrica de Móstoles á Villaviciosa.

Manifiestar al Excelentísimo señor Presidente del Tribunal provincial contencioso de Madrid que el expediente sobre construcción del puente sobre el río Jarama, que reclama, se ha remitido á su instancia con fecha 26 de Mayo último.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de Carreteras durante el mes de Julio, que asciende á 454 pesetas.

Que el gasto de las 1.874,15 pesetas á que asciende el presupuesto de la reparación de la alcantarilla núm. 29 de la carretera de Colmenar Viejo á Torrelodones se satisfaga con cargo á la totalidad del capítulo III (Obligaciones generales), en que según informe de Contaduría han de resultar economías; disponiendo se ejecuten por concurso, por término de ocho días, y caso de no presentarse licitador, se ejecuten por gestión directa.

Manifiestar su conformidad en el reparto de los 124 kilómetros de carreteras que han correspondido á esta provincia, de los 7.000 que ha de construir el Estado, en cumplimiento de la ley de 29 de Junio último.

Manifiestar á la Cámara de Comercio de Carrión de los Condes, que interesa el apoyo de la Corporación para solicitar de los Poderes públicos en favor de los labradores españoles reforma en sus aranceles, que desde luego puede contar con el apoyo moral de la misma para cuantas gestiones estime convenientes al fin del logro de sus propósitos, con los votos en contra de los Sres. Largo Caballero, Senra y García Fernández.

Aprobar la nómina de indemnizaciones de salida del Cuerpo facultativo de Carreteras en el mes de Mayo, importante 740 pesetas.

Idem id. id. del mes de Julio, que importa 434 pesetas.

Acceder á lo solicitado por la Sociedad de electricidad del salto de Bolarque para el cruzamiento de la carretera de Madrid á Loeches.

Declarar la validez de la subasta de transformación del puente sobre el río Guadarrama en la carretera de Villanueva del Pardillo, y adjudicar definitivamente el remate al único postor, D. Marcelino Soto.

Declarar no urgente la reclamación de intereses de demora formulada por doña Dolores del Fresno por suministro de ropas realizado al Hospicio por su difunto esposo, D. Eduardo Lastra, en el año de 1901.

Se da cuenta del acuerdo de conceder á doña Concepción Cacer Pérez, viuda del Conserje Portero que fué del Asilo de las Mercedes, D. Sebastián Vicente López, la pensión vitalicia de 319,36 pesetas; declararla de abono 5,55 pesetas, que su esposo dejó sin percibir á su fallecimiento, y 125 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», para los gastos de entierro y luto.

El Sr. Goitia pide conste su voto en contra de la segunda parte del acuerdo, ó sea de la concesión de la cantidad para lutos.

Los señores Conde de Limpias, García Fernández y Heredia piden conste su voto en el mismo sentido.

El señor Presidente propone pase el dictamen á la Comisión de Hacienda para nuevo estudio en vista de la disconformidad, y así se acuerda.

Son confirmados los acuerdos siguientes:

Aprobando la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre.

Idem las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Junio último.

Idem de Mayo ídem.

Declarar de abono á doña Manuela Calleja, viuda del Ordenanza del Gabinete de Radiografía del Hospital Provincial D. Santiago Peña, los haberes que su esposo dejó sin percibir del 1 al 20 de Julio último, en que falleció, importantes 40,55 pesetas y concederla, con cargo al capítulo de Imprevistos, 125 pesetas para gastos de entierro y funeral.

Que se envíen comisiones de apremio á los Ayuntamientos de la provincia que no hayan ingresado el tercer trimestre del contingente provincial del año actual.

Con la más respetuosa protesta del señor Goitia, es confirmado el siguiente:

Quedar enterada de la sentencia de 7 de Diciembre de 1910 del Tribunal provincial, confirmada por la del Tribunal Supremo de 28 de Junio último, revocando el acuerdo de la Diputación de 16 de Diciembre de 1907 que suprimió la pensión de 1.237,50 pesetas que doña Dolores Morrás venía disfrutando como viuda del Profesor Médico que fué de la Beneficencia provincial D. Moisés San Juan; acordando en su consecuencia rehabilitar á la interesada en dicha pensión.

Es confirmado el acuerdo aprobando la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.

Los demás asuntos quedan sobre la mesa.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Largo Caballero recuerda la moción que dirigió á la Diputación á propósito de un dictamen de la Comisión de Fomento, é insiste en que, siempre que se obtenga exención de subasta, no se hagan las contrataciones de una manera directa por los Ingenieros ni por el Presidente de la Diputación, sino por concurso y de forma que siempre tenga de ello conocimiento la Diputación, que es la que ha de resolver.

El señor Presidente manifiesta que después de la sesión en que formuló su moción el Sr. Largo Caballero, inmediatamente dirigió una comunicación á la Comisión de Fomento para que con su dictamen la Diputación resolviera.

El Sr. Senra formula un ruego, á reserva de presentar una proposición en forma reglamentaria, pidiendo que por la Presidencia se ordene que todos los empleados de la Diputación que por cualquier motivo tengan que gestionar algún acuerdo lo soliciten por conducto del señor Presidente, dirigiéndose á él oficialmente, y que se considere como nota desfavorable en el expediente toda solicitud de recomendación particular que formule un empleado.

El señor Presidente dice que no puede tomarse acuerdo hasta que el Sr. Senra presente la proposición y recaiga discusión y acuerdo sobre ella.

El Sr. Largo Caballero pregunta al señor Presidente si entretanto tomará alguna determinación.

El señor Presidente manifiesta que él no puede hacer más que cumplir los acuerdos de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y señores Diputados Secretarios, que certifican. El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Daniel Borrega.—Gabriel López Olías.

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas de rústica, pecuaria y edificios y solares, pueden presentar en esta Alcaldía en todo el mes actual las correspondientes instancias de altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten la propiedad de dichas riquezas, así como de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, á fin de que la Junta pueda formar los apéndices que han de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1913.

Aranjuez, 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Fernando Díaz.

(Núm. 1.326.)

COLMENAR DEL ARROYO

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda formar los apéndices de rústica y urbana, base para los repartimientos de la contribución del año próximo de 1913, los propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía, hasta fin de Abril próximo, relaciones duplicadas y reintegradas de alta ó baja, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación del Catastro por lo que respecta á las fincas rústicas.

Colmenar del Arroyo, 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Salustiano Panadero

(Núm. 1.330.)

COLMENAR VIEJO

Con el fin de proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y de urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribución del próximo año 1913, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteraciones en sus respectivas riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, las oportunas relaciones, acompañadas de los títulos de propiedad correspondientes.

Colmenar Viejo, 1.º de Abril de 1912. El Alcalde, Félix Sanz.

(Núm. 1.325.)

FUENTE EL SAZ

Las cuentas municipales del año 1911 de esta Villa se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Fuente el Saz, 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Teisots.

(Núm. 1.324.)

NAVALAFUENTE

Para que la Junta pericial proceda á la confección de los apéndices al amillaramiento del actual año, base para los repartos de contribución del año 1913, tanto de rústica y pecuaria, así como de urbana, los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes de Abril, las relaciones duplicadas de las alteraciones con los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Navalafuente, 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, P. O., Angel Ramos, Secretario.

(Núm. 1.328.)

VALDEAVERO

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda formar los apéndices de las contribuciones rústica y urbana, base de los repartimientos para el año 1913, los propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía, durante todo el presente mes de Abril, las oportunas relaciones de alta ó baja debidamente documentadas.

Valdeavero, 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Victoriano López.

(Núm. 1.329.)

VALDILECHA

Los propietarios que hayan sufrido variación en su riqueza de este término municipal se servirán presentar sus correspondientes relaciones de alta ó baja, debidamente justificadas, en esta Secretaría municipal, durante el mes de la fecha, al objeto de formar los apéndices al amillaramiento en sus conceptos de rústica, pecuaria y urbana; pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Valdilecha, 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Doroteo López.

(Núm. 1.331.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, en 16 del corriente, se ha servido nombrar Maestros en propiedad de las escuelas nacionales de Pezuela de las Torres, Villamantilla, Píñilla del Valle, Valdelaguna y Montejo de la Sierra, respectivamente, á Don Félix Jiménez, Don Francisco de P. Ruiz, Don Baldomero Juanes, Don Luis Gallego y Don Leopoldo Galindo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Con esta fecha ha sido nombrada Maestra interina de la escuela nacional de niñas de Carabanchel Alto Doña María Dolores Berenguer, por renuncia de la anteriormente designada para ella.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid

A los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

CIRCULAR

Reclamadas por la Intervención de Hacienda de esta provincia, según se halla dispuesto, que las cartas de pago originales figuren unidas á las cuentas de su razón, sírvase remitir á esta Tesorería, dentro del término de cinco días, las correspondientes á los ingresos por cédulas personales del ejercicio de 1911; en la inteligencia que, de no verificarlo, incurrirá en la responsabilidad consiguiente.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez y Ruiz de la Escalera.

(Núm. 1.292.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en providencia dictada en diez y nueve del corriente mes, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por Don Manuel María de Miguel Vea Murguía, representado por el Procurador Don Vicente José Sánchez Solá, contra Don Manuel Montilla, Don Bibiano González, Don José Fornoza y Don Manuel Campos, sobre nulidad de contrato de préstamo, de la que se ha conferido traslado á los demandados, y en su consecuencia emplazo por medio de esta cédula á Don José Fornoza y á Don Manuel Campos, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría y serán entregados á dichos demandados al comparecer.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, á veintiséis de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—146.)

Por el presente y á virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, en providencia de treinta de Marzo próximo pasado, dictada en el expediente que se sigue sobre declaración de herederos abintestato de Doña Ana Fernández de Lascoiti y Sancha, hija de Don Victorio y de Doña Jacinta, natural de esta Corte, de cincuenta y siete años de edad, de estado viuda, habiendo fallecido en esta Capital, calle de Velázquez, número cuarenta y cinco, el día tres de Febrero del año actual: se anuncia la muerte sin testar de dicha señora Fernández de Lascoiti, así como que reclaman la herencia sus sobrinos carnales Don José, Doña María de la Purificación y Doña María de las Mercedes Fernández de Lascoiti y Jiménez, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los expresados sobrinos carnales, para que comparezcan en dicho Juzgado de Buenavista á reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, primero de Abril de mil novecientos doce.

El Juez de primera instancia,
Alberto Vela y López.

El Secretario,
José Dalmau.

(A.—147.)

LATINA

Don Vicente Cano Manuel y Sánchez Co-visa, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente tercero y último edicto se hace saber que por Doña Blanca Madrazo-Escalera y Madrazo Escalera se ha promovido expediente sobre que se inscriba á su favor el dominio de una quinta parte de la casa número 15 de la Carrera de San Francisco con vuelta á la de San Isidro, de esta Corte, que linda: al Norte, ó entrando, con dicha calle; al Sur y Este, con las casas números 5 y 7 de la calle de San Isidro; y al Oeste ó derecha, con la casa número diez y siete de la Carrera de San Francisco, y comprende una superficie de 935 metros 22 decímetros cuadrados; habiéndose acordado en providencia de esta misma fecha convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción, á fin de que en el plazo que resta de 180 días útiles, que empezaron á contarse desde el 13 de Noviembre último inclusive, comparezcan á alegar su derecho; apercibidas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid á dos de Abril de mil novecientos doce.

Vicente Cano Manuel,

El Secretario,
Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(A.—148.)

Juzgados municipales.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Pérez y Aniceto San Julián, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo, á las once á celebrar juicio de faltas núm. 1.955 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Marzo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.064.)

(B.—708.)

Juzgados militares.

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE ALCANTARA, NUM. 58

López López (José), recluta destinado al Regimiento de Infantería de Alcántara, número 58, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,558 metros, del reemplazo de 1911, domiciliado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya, y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de recluta de Bilbao, núm. 86, para ser destinado á Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante Don Fernando Acevedo y Espinosa.

Barcelona, 15 de Marzo de 1912.—Fernando Acevedo.

(Núm. 1.129.)

(B.—755.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID